TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS

ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS

Canon
CANON MEDICAL
OFFICIAL DISTRIBUTOR

Bogotá D.C. 26 de enero de 2026

CTS-OF-014-26 Rev 2

Señores
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E
Popayán

Cordial saludo

La presente sirva para saludarlos y hacerles de su conocimiento la oferta actual que **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A** tiene disponible para usted, para lo cual es un placer para nosotros presentar la siguiente cotización para contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos descritos a continuación:

Equipo	Visitas preventivas	Visitas Correctivas	Valor mano de obra
Rayos X Modelo: RADREX serie: G3C13Z2090	2	Ilimitadas, las requeridas	$ 10.403.652 + IVA
Ecógrafo Modelo: NEMIO 20 serie: P5614442	2	Ilimitadas, las requeridas	$ 12.354.337 + IVA
tomógrafo modelo AQUILION PRIME serie 5CA2012071	3	Ilimitadas, las requeridas	$ 74.041.158 + IVA

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE OFERTA

OBJETO: Es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para el equipo descrito en el cuadro anterior.

COBERTURA: La presente oferta cubre La mano de obra que se requiera para garantizar el normal funcionamiento del equipo descrito en el cuadro anterior, acometiendo las labores de mantenimiento preventivo y correctivo definidos así:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El servicio preventivo incluye los trabajos recomendados por el fabricante referente a limpieza, ajustes, lubricación, verificación y ajuste, pruebas de funcionamiento y revisión general del equipo. Busca mantener la operación normal del equipo y tener un mínimo de fallas. El día programado para estas visitas será fijado de común acuerdo entre las partes en horario hábil (8:00 am a 6:00 pm) de lunes a viernes, excepto festivos.
- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El servicio correctivo busca restaurar la normal operación del equipo luego de una avería durante su operación, esto incluye la localización de la falla, su reparación, el reemplazo de los componentes y piezas dañadas, y la puesta en funcionamiento en condiciones normales. Será atendido sin límite de visitas como respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica, fax o e-mail: servicio.tecnico@topmedical.com.co en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil (8:00 am a 6:00 pm) de lunes a viernes , excepto festivos.
- **SUMINISTRO DE REPUESTOS:** Esta oferta **NO** incluye el suministro de repuestos, su entrega e instalación quedara sujeta a previa cotización y orden de compra del mismo.
- **GASTOS DE TRASLADO:** Los gastos generados por concepto de visitas de mantenimiento preventivo y correctivo están incluidos en el valor de la presente oferta.

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A
REVISADO
DPTO. CONTRATACIÓN

BOGOTÁ, D.C.
Carrera 18A No. 103-47
PBX: +571 805 3992
Cel: +57 314 332 4475
E-mail: topmedical@topmedical.com.co
www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:
Cel: +57 310 323 6233
CALI:
Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424
MEDELLÍN:
Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641

EXCLUSIONES.

Se excluyen los servicios de mantenimiento por cualquiera de las siguientes causas:

1. Daños debido a negligencia, mal uso o manejo inadecuado del Equipo.
2. Su operación en condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos ambientales o eléctricos.
3. En caso de daños debido a intervención de personas no autorizadas por TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.
4. Daños surgidos por fallas en el suministro eléctrico, cuando tales fallas hayan sido advertidas y el CLIENTE no las haya solucionado.
5. Fallas en los equipos de aire acondicionado.
6. Sabotaje u otros daños que se puedan considerar como provocados por el caso fortuito o la fuerza mayor.
7. Modificaciones o mejoras solicitadas por EL CONTRATANTE, diferentes de las indicadas por el apartado de Cobertura.
8. No se prestarán los servicios de reparaciones tendientes a recomponer la apariencia del equipo tales como latonería o pintura.
9. TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. no se responsabiliza de los daños derivados por la interrupción de funcionamiento, pérdida de información, lucro cesante y demás daños y/o pérdidas consecuenciales.

OBLIGACIONES DE TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.:

1. Obrar con suma responsabilidad y diligencia en la prestación del servicio aquí contratado.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo previsto en esta oferta.
3. Mantener informado a EL CONTRATANTE sobre el estado del equipo y los trabajos realizados.
4. Emplear personal técnico especializado formado, capacitado y entrenado para la prestación de los servicios.
5. Mantener actualizada la hoja de vida de cada equipo, conservado en ella todas las intervenciones preventivas.

OBLIGACIONES DEL EL CONTRATANTE:

1. Mantener el área donde se encuentre instalado el equipo en óptimas condiciones de limpieza, humedad y temperatura.
2. Mantener en óptimas condiciones el suministro eléctrico realizando el mantenimiento requerido por los componentes de la subestación eléctrica, el cableado y las cajas de distribución y control, instalar los equipos de protección recomendados para este propósito.
3. Darle al equipo el uso normal para el cual ha sido fabricado, evitando que este reciba mal trato, que trabaje en condiciones inadecuadas, con fallas de voltaje o temperatura y que se maneje con negligencia o descuido por parte del personal a cuyo cuidado se encuentra el equipo.
4. Facilitar el acceso del personal encargado de realizar el mantenimiento preventivo.
5. Pagar los valores de conformidad a lo estipulado en la presente oferta
6. Realizar una copia de seguridad de los datos del equipo antes de que TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. lleve a cabo cualquier intervención en el mismo. TOP MEDICAL SYSTEMS S.A asume que se ha realizado una copia de seguridad de todos los datos del equipo antes de proceder a su reparación.

FORMA DE PAGO.

El valor de la presente oferta se pagará de la siguiente manera:

1. Tres (03) cuotas, en pesos colombianos, conforme al cronograma de mantenimiento preventivo, la 1ra cuota se pagará posterior a la ejecución de la 1ra visita de mantenimiento preventivo de los tres (3) equipos, la 2da cuota se pagará posterior a la ejecución de la 2da visita de

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A
REVISADO
DPTO. CONTRATACIÓN

mantenimiento preventivo del tomógrafo, la 3ra y última cuota, se pagará posterior a la ejecución de la última visita de mantenimiento preventivo de los tres (03) equipos.
2. Pagaderas dentro los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.
3. El costo incluye los mantenimientos preventivos descritos en la tabla.
4. El costo incluye todos los correctivos que se generen.
5. Los servicios contratados se facturarán mensualmente garantizando la cobertura por mes, por lo tanto, se pagará la tarifa pactada de manera, aun cuando en el mes correspondiente no se haya requerido o materializado servicio preventivo y/o correctivo.
6. Los valores anteriormente descritos deberán ser consignados en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 009-07665-4 A favor de Top Medical Systems S.A.

DURACIÓN.
Hasta el 31 de diciembre de 2026.

INCREMENTO ANUAL:
El valor del servicio de mano de obra tendrá un incremento anual equivalente al IPC acumulado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento del contrato, el cual se legalizará por medio de una comunicación escrita por parte del **CONTRATISTA.**

COSTOS ASOCIADOS
En el evento de tener que asumir tributos sobrevinientes a la firma del negocio jurídico o durante la celebración del mismo, estos deberán ser asumidos en partes iguales, en los términos de la base gravable y tarifa establecida, salvo que la ley tributaria estime otra situación.

VALIDEZ DE LA OFERTA:
60 días calendario.

Agradecemos su atención y ante todo recalcamos nuestro agradecimiento hacia usted por escogernos como su proveedor y permitirnos seguir prestándoles servicio de excelente calidad, quedamos en espera de sus comentarios.

Cordialmente.

Jaime Alberto Camargo Muñoz
Representante Legal Suplente.

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A
REVISADO
DPTO. CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Popayán (Cauca)

DECLARACION.

Yo **JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.379.193** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A**, sociedad constituida por escritura pública No. 3233 del 13 de Diciembre de 1983, De la Notaría 32 de Bogotá, debidamente registrada en la Cámara de comercio de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o de INCOMPATIBILIDAD previstas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, en el Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, y en las demás normas legales y en los Reglamentos Internos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para suscribir Contratos con Entidades Estatales.

Expedida a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ
Primer suplente del Representante Legal
c.c.1.032.379.193 de Bogotá

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A
REVISADO
DPTO. CONTRATACIÓN

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS
ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS

Canon
CANON MEDICAL
OFFICIAL DISTRIBUTOR

Bogotá, 28 de enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

Yo **JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.379.193 expedida en Bogotá D.C, en representación de la empresa **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A** con numero de NIT. 860.350.54-9 y en compromiso con el ESTUDIO DE CONVENIENCIA adelantado por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, manifiesto y garantizo a través de este documento que:

Una vez terminado el contrato daremos garantía de tres (3) meses, sobre la mano de obra por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y sobre trabajos realizados.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ
Representante Legal Razón Social
c.c. 1.032.379.193 de Bogotá

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A
REVISADO
DPTO. CONTRATACIÓN

BOGOTÁ, D.C.
Carrera 18A No. 103-47
PBX: +571 805 3992
Cel: +57 314 332 4475
E-mail: topmedical@topmedical.com.co
www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:
Cel: +57 310 323 6233
CALI:
Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424
MEDELLÍN:
Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641

Japón, 9 de diciembre de 2025
Our Ref. No: NX-AC924

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION, domiciliada en 1385 Shimoishigami, Otawara-shi, Tochigi 324-8550, Japón, fabricante de los equipos de diagnóstico por imágenes marca CANON, certifica por el presente documento que TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., domiciliada en Carrera 18A No. 103-47, Bogotá, Colombia, es nuestro único distribuidor exclusivo en Colombia desde 1993 y cuenta con la debida autorización y capacidad para promover, vender y dar servicio técnico a dichos equipos.

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A tiene una trayectoria de 32 años, con presencia de la marca CANON, antes TOSHIBA en el mercado nacional Colombiano.

Expresamos categóricamente que desautorizamos cualquier oferta o servicio de mantenimiento de tales equipos que no sean presentadas por TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., deslindando cualquier responsabilidad de ofertas realizadas por otra firma.

CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION, además declara solidariamente respaldar a TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., en todo lo necesario con aspectos técnicos como administrativo.

Este certificado será vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

A. Taniguchi

AKIRA TANIGUCHI
Group Manager
Latin American & Canada Group
International Sales & Strategy Division
Canon Medical Systems Corporation

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 166 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, E.S.E. E TOP MEDICAL SYSTEMS S.A

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, nombrada según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesión N°040 del 01 de abril del 2024, en calidad de representante legal y gerente del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995, quien en la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE**, y el doctor **JULIAN ANDRES LEGARDA GUZMAN** con cedula de ciudadanía número 76.325.778 de Popayán, en calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO ELECTRONICO No. 166 DEL 13 DE JUNIO DE 2024** y el señor **JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.032.379.193 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A**, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo la cual se elabora dentro de los términos establecidos en el artículo 35.1 del acuerdo 013 del 2021 del estatuto de contratación, dejando establecido el balance técnico y económico, cuyo fin es establecer el cierre total y su respectivo paz y salvo de las partes o las discrepancias a que haya lugar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S. E
CONTRATISTA:	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 860.350.543-9
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X, MODELO RADREX SERIE G3C13Z2090, ECOGRAFO, MODELO NEMIO 20, SERIE P5614442 Y TOMÓGRAFO MODELO AQUILION PRIME, SERIE 5CA2012071, UBICADOS EN LA UNIDAD DE RAYOS X DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE
FECHA INICIO:	19 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÒN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL	$100.198.695
PLAZO INICIAL	LA DURACION DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

2. INFORMACION EJECUCION

MES	VALOR INICIAL	OTROSI	N° INFORME DE SUPERVISION	N° FACTURA	VALOR FACTURADO	SALDO
JULIO	100.198.695		1	FVEL44852	37.325.772	62.872.923
OCTUBRE	62.872.923		2	FVEL45693 NCELL1130	25.547.151	37.325.772
DICIEMBRE	37.325.772		3	FVEL46280	37.325.772	0

3. BALANCE FINAL

Valor del contrato:	$100.198.695

Valor Total del Contrato	$100.198.695
Valor ejecutado	$100.198.695
Valor pagado	$100.198.695
Valor pendiente de Pago al contratista	$0
Saldo a Liberar	$0

El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas; deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios, **CONTRATO ELECTRONICO No. 166 DEL 13 de junio de 2024,** en todas sus partes con sus correspondientes modificaciones; en consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Popayán a los nueve (9) días del mes de abril del 2025.

POR EL HOSPITAL

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente HSLV

POR EL CONTRATISTA

JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ
Representante Top Medical Systems S.A

SUPERVISOR DEL CONTRATO

JULIAN ANDRES LEGARDA GUZMAN
Subdirector Administrativo

royectó: Paola Andrea Vidal- Afiliada participe Asociación Sindical En Salud ASIES
Revisó: Dra. Claudia Tatiana Rodríguez Bravo- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Julián Andrés Legarda Guzmán- Subdirector Administrativo

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO ELECTRÓNICO No. 104-2023 DEL 24 DE MARZO DE 2023

Entre los suscritos a saber; por una parte El Doctor **EDGAR EDUARDO VILLA**, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.310.238 de Popayán, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0687 del 31 de Marzo del 2020 y Acta de Posesión N° 042 de 31 de marzo de 2020, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, y **BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE,** identificado con cédula de ciudadanía número 34.321.531 de Popayan en calidad de supervisor del contrato electrónico No. 104-2023 del 24 de marzo de 2023, y quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará EL CONTRATANTE y el señor **JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.379.193 expedida en Bogotá D.C., quien obra como representante legal de **TOP MEDICAL SYSTEM S.A** y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo la cual se elabora dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dejando establecido el balance técnico y económico, cuyo fin es establecer el cierre total y su respectivo paz y salvo de las partes o las discrepancias a que haya lugar

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S. E
CONTRATISTA:	TOP MEDICAL SYSTEM S.A
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO RAYOS X, MODELO RADREX SERIE G3C13Z2090 Y ECÓGRAFO, MODELO NEMIO 20, SERIE P5614442, UBICADOS EN LA UNIDAD DE RAYOS X DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
FECHA INICIO:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL	$20.825.000,00
PLAZO INICIAL	LA DURACION DEL CONTRATO SERA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICIONES VALOR Y TIEMPOS	0,00

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato:	$20.825.000,00
Valor contrato adicional	0,00
Valor Total del Contrato	$20.825.000,00
Valor ejecutado	$20.825.000,00
Valor pagado	$20.825.000,00
Valor pendiente de Pago al contratista	0,00
Saldo Por Liberar	0,00

T.O.P. MEDICAL SYSTEM S.A. REVISADO DPTO. CONTRATACIÓN

El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios No. 104-2023 del 24 de marzo de 2023, en todas sus partes con sus correspondientes modificaciones; en consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Popayán a los diez (10) días del mes de enero de 2024.

EDGAR EDUARDO VILLA
GERENTE

JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ
CONTRATISTA

BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Paola Andrea Vidal- Contratista Apoyo Subdirección Administrativa
Revisó: Jorge Javier Ñañez Hoyos- Subdirector Administrativo

TOP MEDICAL SYSTEMS S.A
REVISADO
DPTO. CONTRATACIÓN